

## DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

LAVE: TEM001281

FECHA EXPEDICIÓN

27-noviembre-2021

ÓLIGO TRÁMITE: 661.499

## TEMPORADA NAVIDEÑA

OMBRE: GOMEZ LLAMAS CLAUDIA FABIOLA

EXTERIOR: S/N

INTÉRIOR:

SICACIÓN: ISLA ZANZIRAR.

OLONIA: EL SAUZ

ALLE CRUCE 1: ISLA MARACA

ALLE CRUCE 2: TORRES BODET

RIO: VARIOS ACC. PARA DAMA Y BISUTERIA

UPERFICIE: 5.40 mts

UPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

MPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE:

\$0.00

AS AMPARADOS: 5

IGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p
MARTES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 11:00:01 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
HERCOLES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
UEVES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:43 p				

## ""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

## OBSERVACIONES:

RT 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

PLAHA Hedo Chávez

AUTORIZADO

ESTADO DE MEXICO  
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE

GOMEZ LLAMAS CLAUDIA FABIOLA

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso estacional conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, pone que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios.

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.

Arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclistas.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; panteones.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden migas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de península, ingresos carreteros y avendas.

Se da estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.